



**Requerimiento COP 010/2019
Sesión Ordinaria 5**

**C. JOSÉ SAMUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
PRESENTE**

Con relación a la solicitud de registro como aspirante a la Presidencia del CDM por el municipio de Tarimoro, Guanajuato, presentado en fecha 22 de julio de 2019, a las 17:37 (diecisiete horas con treinta y siete minutos), y que fuera remitida a la Comisión Organizadora del Proceso, el día 24 del mes y año en curso; en Sesión Ordinaria 5, de fecha 25 de julio de 2019, revisó el expediente que conforma la planilla en mención, en términos del numeral 22 de las Normas Complementarias.

Examinada la documentación relativa a su solicitud del registro de su planilla, se percató que se anexa el expediente de la C. María Elía Rosillo Jamaica, como integrante de la planilla propuesta, sin embargo, existen algunas inconsistencias, ya que se desprende que la aspirante en mención fue requerida en fecha 22 del mes y año en curso, mediante el formato COP/CDM-REQ, para que acredite lo concerniente a la fracción f) numeral 10 de las Normas Complementarias; y adicionalmente, se aprecia un escrito de renuncia al cargo de Secretario de Capacitación del CDM, de fecha 20 de los corrientes, el cual fue acusado de recibo el día 22 de julio de 2019.

En virtud de lo anterior, dicho órgano determinó para que, en términos del numeral 22 de las Normas Complementarias, dentro de un plazo de 24 horas siguientes contadas a partir de que surta efectos la notificación, atienda lo siguiente:

- I. Deberá pronunciarse respecto de la integrante María Elía Rosillo Jamaica -debiendo garantizar en todo momento la equidad de género-, ya que a criterio de este órgano la aspirante cumple con los requisitos establecidos en numeral 10 de las Normas Complementarias, por lo que se podría declarar procedente su registro; de ser así, se dejaría de observar lo señalado por el inciso a) numeral 9 del capítulo V de las Normas Complementarias, es decir, al declarar procedente dicho registro se alteraría la integración de su planilla.
- II. La documentación deberá ser remitida a la Comisión Organizadora del Proceso, en las instalaciones del CDE Guanajuato, ubicadas en Blvd. José María Morelos número 2055, en la colonia San Pablo de la ciudad de León, Guanajuato.

Lo anterior, de conformidad con el inciso c) del numeral 22 de las Normas Complementarias que señala: "En caso de existir omisiones, y que los aspirantes no hubieran sido notificados de manera fehaciente por el CDM respecto a la falta de algún requisito, requerirá a los aspirantes para que subsanen lo correspondiente en un plazo de 24 horas. Para esta tarea, podrá apoyarse de los CDM."

Por lo cual, se solicita el apoyo del CDM del municipio de Tarimoro, Guanajuato, a fin de notificar el presente requerimiento al interesado; de igual manera, se ordena publicar en los estrados físicos y electrónicos del CDE, y, notificar en el correo electrónico proporcionado por el interesado.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Comisión Organizadora del Proceso

León, Guanajuato, a 25 de julio de 2019

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"

Lic. Eduardo López Mares
Presidente de la COP

